

Tricolor Félix Torres, autor del gol de la victoria del Santos, de visita en Tijuana

El tanto del defensa mejora la posición del club de Torreón. En los Xolos jugó el tricolor Fidel Martínez.

AFP-REDACCIÓN MÉXICO

En el estadio Caliente, los Guerreros del Santos Laguna de Torreón vencieron 1-0 a los Xoloitzcuintles del Tijuana. El ecuatoriano Félix Torres marcó el 1-0 para la escuadra santista con un remate de cabeza dentro del área chica al minuto 21.

El partido correspondió a la undécima jornada del torneo Guardiaanes Clausura 2021 del fútbol mexicano. Con este re-

sultado, el Santos llegó a 21 puntos y el Tijuana se quedó con 13 unidades.

“Un golazo de cabeza de Félix Torres (0-1) les dio a los Guerreros los tres puntos en la frontera. Los Guerreros se llevaron los tres puntos del Estadio Caliente y se han puesto al ‘tú por tú’ con los primeros lugares”, dijo ayer el diario deportivo *Récord* sobre la victoria de los pupilos del uruguayo Guillermo Almada.

La *Afición*, suplemento del periódico *Milenio*, tituló: ‘Con gol de Félix Torres, Santos gana su primer partido como visitante ante Xolos’. Reseñó que “sin hacer un gran partido, Santos Laguna consiguió su



primer triunfo fuera de casa en este Clausura 2021, tras imponerse 0-1 a Xolos de Tijuana, con anotación de su defensa central Félix Torres”.

Y del tanto el rotativo describió que “Gorriarán cobró de esquina, lo hizo en corto para Ibarquien, quien se quitó a un rival para mandar centro a segundo poste, donde llegó Félix Torres para dar un gran salto y con la cabeza remató al travesaño y al fondo de la red para el 0-1 al (minuto) 21”.

“Santos gana y alarga la crisis de Xolos”, el equipo del tricolor Fidel Martínez, dijo *ESTO*, que agregó respecto a la anotación del exzagüero de Barcelona: Fue en un tiro de esquina ejecutado en corto cuando vino un centro al área chica, justo a donde Félix Torres llegó para levantarse por encima de su marca y conectar un cabezazo en las narices de Jonathan Orozco, quien nada pudo hacer para evitar el tanto”.

Y con Bryan Angulo, que entró al cambio, Cruz Azul sometió 1-0 al Monterrey. (D)

SPORTING VA RUMBO A LA CORONACIÓN

AFP LISBOA

El Sporting de Lisboa, líder destacado de la liga portuguesa, sumó un nuevo triunfo al vencer 1-0 en el terreno del Tondela (11.º), el sábado pasado en la 23.ª jornada.

El equipo verdiblanco se mantiene invicto (19 victorias, 4 empates) en esta edición de la Primeira Liga y parece lanzado hacia el que sería su primer título de campeón de Portugal desde 2002.

Tiene ahora 12 puntos de ventaja sobre el segundo, el Sporting de Braga, que visita el lunes al colista Famalicao.

El único tanto del Sporting lo firmó Tiago Tomás en el minuto 81. El ecuatoriano Gonzalo Plata sigue sin aparecer en el primer equipo. (D)

P

SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 20-2017.-

Guayaquil, 08 de enero del 2021, a las 09:15.-

VISTOS: En mi calidad de Subsecretario de Acuicultura, de acuerdo a la acción de personal No. 758 del 07 de agosto de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 “(...) *Avocar conocimiento y resolver los Expedientes Administrativos relacionados con la actividad acuícola* [...]” del acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0059 del 22 de julio de 2019 suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en virtud de la delegación otorgada, esta autoridad administrativa dispone lo siguiente: **PRIMERO:** En relación al predio de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauchiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, se ha emitido el correspondiente Acuerdo de Terminación 402-2018 del 21 de septiembre de 2018, mediante el cual, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Interministerial No. 442 del 25 de noviembre de 1985 al señor RICARDO ANASTACIO PARRALES, notificado el miércoles 10 de octubre de 2018, actualmente conformada por el área antes referida de 21,22 hectáreas conforme lo certifica el informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-V0B-064-2018 de 14 de noviembre de 2018 elaborado por el Equipo Técnico Geográfico; **SEGUNDO:** Continuar con el proceso establecido en el artículo 73.12 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, que establece “[...] Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de Playa y Bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente. Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo, una vez que la resolución que declare la extinción cause estado [...]” con lo que se determina que esta cartera de Estado se encuentra facultada de conformidad a la normativa legal vigente para declarar el predio camaronero de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauchiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, como parte del Fondo de Camaroneras, y por lo cual será objeto de Concurso Público dirigido a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades acuícolas en los espacios de Playa y Bahía que formen parte de este fondo; **TERCERO:** Publicar la respectiva convocatoria a los interesados en ofertar dentro del proceso del Concurso Público para que presenten las respectivas ofertas para la obtención del predio camaronero descrito en la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el 73.13 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, cuyos costos de publicación serán imputados al ganador del respectivo concurso; **CUARTO:** Comunicar que el valor de las obras de infraestructura en el predio camaronero de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauchiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, es de USD \$3.784,85 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE), conforme consta del informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-V0B-064-2018, adjunto al memorando Nro. MAP-SUBACUA-2018-11959-M de 19 de noviembre de 2018 suscrito por el Coordinador del Equipo Técnico Geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura; **QUINTO:** El plazo para recibir las ofertas de los interesados será hasta 15 días posteriores a la publicación de la presente providencia en el diario respectivo, las mismas que serán recepcionadas en la oficina de atención al usuario (recepción de documentos) de la Subsecretaría de Acuicultura ubicada en Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15, a la que los postulantes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura, el cual dispone [...] presentar por escrito su postura en la mencionada Subsecretaría, acompañada de los siguientes requisitos: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, 2. Dirección domiciliar y, en caso de realizar la actividad acuícola, identificar el tiempo de ejercicio de la misma, ubicación y superficie del predio (Acuerdo Ministerial), 3. Estudio Técnico Económico del Proyecto con firma de responsabilidad, en el componente económico deberá indicar la fuente de financiamiento para la explotación del predio acuícola durante 5 años o más; la experiencia en cultivo acuícola y/o el currículum del profesional a ser responsable del manejo técnico del predio, 4. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad acuícola, 5. Consignar el 10% del valor del avalúo de las obras de infraestructura, mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 6. En caso de que el interesado sea una persona jurídica; nombramiento del representante legal, Estatutos de la Compañía y lista de accionistas, 7. En el caso de organizaciones y/o asociaciones se deberá presentar los documentos de conformación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 8. En el caso de organizaciones y/o asociaciones la postura deberá señalar si la forma de pago es al contado o a plazo, que no excederá de 3 años contados a partir de la adjudicación [...]. Se deberá señalar asimismo dirección exacta de domicilio, número telefónico, correo electrónico y/o casilla judicial para notificaciones de Ley. Para mayor información sobre las bases del concurso revisar la página web institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Una vez cumplida la convocatoria dispuesta en la presente providencia, continúese con el concurso público de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura.- Actúe como secretaria Ad-Hoc la Abogada Marcia Uriña, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Ing. Milton Orlando Rosado Cevallos
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

Lo certifica,
Abg. Marcia Uriña Zamora
Secretaría Ad-Hoc
PMI/MUZ

SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 15-2017.-

Guayaquil, 08 de enero del 2021, a las 08:45.-

VISTOS: En mi calidad de Subsecretario de Acuicultura, de acuerdo a la acción de personal No. 758 del 07 de agosto de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 “(...) *Avocar conocimiento y resolver los Expedientes Administrativos relacionados con la actividad acuícola* [...]” del acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0059 del 22 de julio de 2019 suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en virtud de la delegación otorgada, esta autoridad administrativa dispone lo siguiente: **PRIMERO:** En relación al predio de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía, ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, se ha emitido el correspondiente Acuerdo de Terminación 087-2019 de 12 de abril de 2019 y notificado el 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Interministerial Nro. 17 del 12 de enero de 1988 al señor VÍCTOR BRAVO CEBEDO, conforme lo certifica el informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VE0B-074-2019 de 27 de noviembre de 2019 elaborado por el Equipo Técnico Geográfico; **SEGUNDO:** Continuar con el proceso establecido en el artículo 73.12 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, que establece “[...] Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de Playa y Bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente. Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo, una vez que la resolución que declare la extinción cause estado [...]” con lo que se determina que esta cartera de Estado se encuentra facultada de conformidad a la normativa legal vigente para declarar el predio camaronero de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, como parte del Fondo de Camaroneras, y por lo cual será objeto de Concurso Público dirigido a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades acuícolas en los espacios de Playa y Bahía que formen parte de este fondo; **TERCERO:** Publicar la respectiva convocatoria a los interesados en ofertar, dentro del proceso del Concurso Público para que presenten las respectivas ofertas para la obtención del predio camaronero descrito en la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el 73.13 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, cuyos costos de publicación serán imputados al ganador del respectivo concurso; **CUARTO:** Comunicar que el valor de las obras de infraestructura en el predio camaronero de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, es de USD \$32.258,05 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE), conforme consta del informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VE0B-074-2019, adjunto al memorando Nro. MPCEIP-SUBACUA-2019-6990-M de 27 de noviembre de 2019 suscrito por el Coordinador del Equipo Técnico Geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura; **QUINTO:** El plazo para recibir las ofertas de los interesados será hasta 15 días posteriores a la publicación de la presente providencia en el diario respectivo, las mismas que serán recepcionadas en la oficina de atención al usuario (recepción de documentos) de la Subsecretaría de Acuicultura ubicada en Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15, a la que los postulantes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura, el cual dispone [...] presentar por escrito su postura en la mencionada Subsecretaría, acompañada de los siguientes requisitos: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, 2. Dirección domiciliar y, en caso de realizar la actividad acuícola, identificar el tiempo de ejercicio de la misma, ubicación y superficie del predio (Acuerdo Ministerial), 3. Estudio Técnico Económico del Proyecto con firma de responsabilidad, en el componente económico deberá indicar la fuente de financiamiento para la explotación del predio acuícola durante 5 años o más; la experiencia en cultivo acuícola y/o el currículum del profesional a ser responsable del manejo técnico del predio, 4. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad acuícola, 5. Consignar el 10% del valor del avalúo de las obras de infraestructura, mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 6. En caso de que el interesado sea una persona jurídica; nombramiento del representante legal, Estatutos de la Compañía y lista de accionistas, 7. En el caso de organizaciones y/o asociaciones se deberá presentar los documentos de conformación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 8. En el caso de organizaciones y/o asociaciones la postura deberá señalar si la forma de pago es al contado o a plazo, que no excederá de 3 años contados a partir de la adjudicación [...]. Se deberá señalar asimismo dirección exacta de domicilio, número telefónico, correo electrónico y/o casilla judicial para notificaciones de Ley. Para mayor información sobre las bases del concurso revisar la página web institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Una vez cumplida la convocatoria dispuesta en la presente providencia, continúese con el concurso público de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura.- Actúe como secretaria Ad-Hoc la Abogada Marcia Uriña, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Ing. Milton Orlando Rosado Cevallos
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

Lo certifica,
Abg. Marcia Uriña Zamora
Secretaría Ad-Hoc
PMI/MUZ